



PARLAMENTO

DEL URUGUAY

CÁMARA DE REPRESENTANTES

Secretaría

XLIX Legislatura

**DEPARTAMENTO
PROCESADORA DE DOCUMENTOS**

Nº 1411 de 2023

Carpeta Nº 3523 de 2023 y S/C

Comisión de Constitución, Códigos,
Legislación General y Administración

**GRATUIDAD DE TODO TIPO DE CONTRAPRESTACIÓN QUE COBRE EL
BANCO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY RESPECTO AL
PAGO POR ORDEN JUDICIAL DE FONDOS QUE SEAN CRÉDITOS
LABORALES DE TRABAJADORES Y REMUNERACIONES
DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS**

**INVITACIÓN CURSADA POR LA DIRECCIÓN DEL HOSPITAL VILARDEBÓ
A LAS ACTIVIDADES RELIGIOSAS EN LA CAPILLA DE LA INSTITUCIÓN**

Versión taquigráfica de la reunión realizada
el día 14 de junio de 2023

(Sin corregir)

Presiden: Señores Representantes Ope Pasquet, Presidente y Diego Echeverría, Presidente (ad hoc).

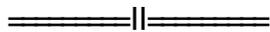
Miembros: Señores Representantes Cecilia Bottino Fiuri, Mario Colman, Martín Elgue, Rodrigo Goñi Reyes, Claudia Hugo, Enzo Malán Castro, Nicolás Mesa Waller, Mariano Tucci Montes De Oca y Carlos Testa.

Asiste: Señor Representante Eduardo Lust Hitta.

Invitados: Señores Subsecretario de Salud Pública licenciado José Luis Satdjian y Director de Jurídica doctor Martín Thomasset, acompañados por autoridades de Administración de los Servicios de Salud del Estado: Presidente doctor Leonardo Cipriani; Vicepresidente doctor Marcelo Sosa; Vocal Cnel. (R) Julio Micak; Secretaria Letrada de Directorio doctora Viviana Santos; el doctor Gonzalo Medina de la Unidad de Transparencia; doctor Eduardo Katz y licenciada Jimena Piriz de la Dirección de Salud Mental.

Secretaria: Señora María Eugenia Castrillón.

Prosecretario: Señor Fernando Cardozo.



SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Habiendo número, está abierta la reunión.

Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se lee:)

"PROYECTOS PRESENTADOS

1) DELITOS CONTRA EL AMBIENTE -Incorporación del Título XIV al Libro II del Código Penal. Proyecto de ley aprobado por la Cámara de Senadores. (Rep 888) C/3625/2023

2) PREFERENCIA DE LOS CRÉDITOS DE NATURALEZA LABORAL – Modificación. Proyecto de ley presentado por el Representante Diego Echeverría. (Rep 889) C/3620/2023

3) DECLARACIÓN DE INTERÉS GENERAL DEL CÓDIGO DE ÉTICA EN LA FUNCIÓN PÚBLICA Y ESTATUTO DEL FUNCIONARIO PÚBLICO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL. Modificaciones. Proyecto de ley presentado por varios señores Representantes. (Rep. 894) C/3638/2023

COMUNICACIÓN GENERAL

RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA. La Junta Departamental de Paysandú remite nota en relación a la exposición realizada por un señor edil sobre la responsabilidad civil obligatoria. C/41/2020".

—De acuerdo con el Reglamento, hay varios asuntos en condiciones de ser archivados. Le pido a la señora secretaria que informe al respecto.

SEÑORA SECRETARIA.- Se trata de asuntos que están a estudio de esta Comisión, cuyo archivo corresponde por aplicación del inciso segundo del artículo 147 del Reglamento. Hemos distribuido la nómina de los que corresponde archivar. Se exceptuarán, a solicitud del presidente, la Carpeta N° 296, de 2015, y la Carpeta N° 235, de 2020, las que permanecerán a estudio.

SEÑOR REPRESENTANTE TUCCI MONTES DE OCA (Mariano).- ¿A qué refieren?

SEÑORA SECRETARIA.- Carpeta N° 296, de 2015, Código Penal, modificación del artículo 341; Carpeta N° 235, de 2020, "Maltrato de adultos mayores. (Incorporación de disposiciones al Código Penal)". Ambas refieren al Código Penal.

SEÑOR PRESIDENTE.- Como está en elaboración un anteproyecto del Código Penal, que está siendo redactado por el doctor Gastón Cháves, que va a llegar a la Cámara antes de fin de año, mi criterio es no archivar las carpetas que tengan que ver con modificaciones al Código Penal, a fin de considerar todo junto en su momento. Es solamente eso, independientemente de quien lo haya propuesto o cuándo. En la lista que presentó Secretaría están esas dos iniciativas. Propongo no archivarlas. Nada más que eso.

Se entra al orden del día.

El primer punto a considerar es "Gratuidad de todo tipo de contraprestación que cobre el Banco de la República Oriental del Uruguay respecto al pago por orden judicial de fondos que sean créditos laborales de trabajadores y remuneraciones de funcionarios públicos". El proyecto fue presentado por el señor diputado Echeverría, a quien le damos la palabra.

SEÑOR REPRESENTANTE ECHEVERRÍA (Diego).- Voy a ser muy breve. Se trata de un proyecto de ley interpretativo, muy específico, que consta de dos artículos, en función de dos realidades que se dan de bruces en el sistema jurídico uruguayo.

En nuestro ordenamiento rige el principio de gratuidad para todas las actuaciones que tienen que ver con los juicios laborales. De hecho, la Ley N° 18.572 en sus artículos 1° y 28 establece, como principios rectores en materia laboral, la gratuidad de los procesos. Obviamente, el artículo 1° establece los clásicos de oralidad, gratuidad, celeridad, buena fe, y el 28 la especificidad de que todas las actuaciones administrativas y judiciales sean gratuitas para la parte trabajadora, lo que, por supuesto, incluye tasas, testimonios, impuestos, etcétera, pero el artículo 388 de la Ley N° 12.804 establece que el Banco de la República está facultado para fijar y percibir comisiones por prestaciones de servicios, algo natural, obviamente. Por lo tanto, en los casos en que las sedes judiciales ordenan la apertura de cuentas bancarias en materia laboral, el Banco de la República termina recibiendo fondos resultantes de esas medidas cautelares, de esos remates o de distintas actuaciones procesales, lo que choca con el principio de gratuidad, porque les cobra una comisión del 1 %, lo que para algunos podría no ser un número determinante, pero en masas salariales de muchos trabajadores el impacto es importante. Entendemos que para este artículo, que establece que en vía administrativa cobre el 1 % por concepto de prestación, tiene que darse una interpretación -es lo que viene a plantear este proyecto de ley-, a fin de que no colide con los principios que rigen en materia laboral y con lo que la Ley N° 18.572 establece a texto expreso. Por eso, por razones de igualdad, se debe dar una interpretación al alcance de este proyecto de ley y establecer que no regirá ese porcentaje para estos casos.

Nosotros planteamos la redacción de la siguiente forma: "Interprétase que, en la gratuidad de las actuaciones administrativas a favor de los trabajadores reconocida en los artículos 1° y 28 de la Ley N° 18.572, de 13 de setiembre de 2009, en la redacción dada por el artículo 8° de la Ley N° 18.847, de 25 de noviembre de 2011, queda comprendida cualquier contraprestación, comisión o precio, que cobre el Banco de la República Oriental del Uruguay por los servicios bancarios o de su giro, ante el pago que realice por orden judicial de los fondos depositados en cuentas bancarias, en los que los trabajadores sean acreedores por cualquier crédito laboral o los funcionarios públicos por remuneraciones".

El presidente me hizo una observación bien válida antes de entrar a Comisión en cuanto a que, tal vez, por más que en los hechos los depósitos de este tipo de casos siempre se dan en el Banco de la República, podamos tener una visión más general que sea aplicable a todas las instituciones bancarias y no meternos específicamente con el Banco de la República. Me parece que es un buen aporte. En caso de que este proyecto de ley sea aprobado, podríamos hacerlo para todas las instituciones bancarias públicas y privadas en que se den este tipo de situaciones.

SEÑORA REPRESENTANTE BOTTINO FIURI (Cecilia).- Luego de que el diputado Echeverría hiciera su presentación en la media hora previa y anunciara que iba a presentar el proyecto de ley, conversé con él y le dije que me parecía adecuada la iniciativa. Inclusive, me invitó a firmarlo, pero, bueno, después no sé en qué momento lo presentó solo. Y, bueno, la invitación quedó por invitación, nada más.

(Hilaridad)

—Después a mí me entró una duda de si el Poder Judicial, cuando se hacen los depósitos y se requiere el pago de la deuda, dispone que se sume el 1 %, que corresponde por comisión y que generalmente es cobrada por el BROU, que es donde se hace el depósito. Esta es la duda que me surge según el recuerdo que tengo de cuando ejercía. Por ello quiero saber si eso no estaba ya

comprendido dentro lo que se le exigía al deudor cuando abonaba la deuda para que, en definitiva, no se le restara al acreedor esa comisión de crédito que sería efectivo frente al banco cuando fuera con la orden de pago a cobrar su depósito.

SEÑOR REPRESENTANTE ECHEVERRÍA (Diego).- Según tenemos entendido, no se dispone ese plus del 1 %; por eso realizamos nuestro planteo. De todas maneras, para despejar cualquier tipo de duda, podríamos pedir información al Poder Judicial, para ver cuál es el criterio y si hay alguna norma interna que lo establezca.

SEÑOR PRESIDENTE.- Francamente, dudo de si es necesario hacer gestión alguna, porque si la ley dispusiera, mañana, que no se cobraran estas comisiones, tendría que dejar de exigirse el depósito de este 1% a quienes hoy se les exige, que no surge de la ley, sino que sería simplemente una práctica: "Bueno, como se va a cobrar una comisión, entonces, que el deudor pague también la comisión". Pero eso no surge de la ley; es una práctica que debería cesar si se vota este texto.

Ahora, yo tengo una duda; quiero preguntar al diputado Echeverría lo siguiente. El artículo dice: "[...] cualquier contraprestación, comisión o precio que cobre" -serían las instituciones bancarias, de acuerdo con la modificación propuesta- "por los servicios bancarios o de su giro [...]". No me queda claro el significado "o de su giro" como cosa distinta a servicios bancarios.

SEÑOR REPRESENTANTE ECHEVERRÍA (Diego).- Propusimos esa redacción para que fuera más amplio todavía, por si tenía que ver con algún tipo de actuación financiera o comercial; simplemente, es para que no quede ningún tipo de actuación que realice el banco fuera del alcance de este texto. Simplemente, fue para intentar ser más específico.

SEÑOR PRESIDENTE.- Me animaría a proponer que dijera: "u otros de su giro", porque el giro propio son los servicios bancarios. O sea, "servicios bancarios u otros de su giro". ¿Le parece bien?

SEÑOR REPRESENTANTE ECHEVERRÍA (Diego).- Perfecto.

SEÑOR REPRESENTANTE LUST HITTA (Eduardo).- Una pregunta de forma. La señora diputada Bottino y los señores diputados Pasquet y Echeverría pueden ayudarme. ¿Podemos hacer una ley interpretativa de otra ley, que sería esto? Que el legislador puede hacer leyes interpretativas de la Constitución lo dice a texto expreso. Pregunto esto sin perjuicio de que el contenido me parece correcto; no voto acá, pero en el plenario lo votaría. ¿El camino sería -es una duda que tengo- una ley interpretativa de otra ley o sería una modificación directa sin que fuera ley interpretativa? Se me plantea en este momento; yo lo debería saber, pero no estoy con todas las luces. El inciso 20 del artículo dice que es competencia de la Asamblea General interpretar la Constitución. Eso nadie lo discute; ahora, hacer una ley que interprete otra ley, inclusive con el mismo texto, no sé; no digo que no se pueda hacer. ¿No se podría poner "Sustitúyese"? O sea: hacer una ley que diga eso sin que sea interpretativa; no me cambia el fondo, pero es algo que estoy viendo, como un aspecto formal.

SEÑORA REPRESENTANTE BOTTINO FIURI (Cecilia).- De repente se hace referencia a la redacción dada por el artículo 8 de la Ley N° 18.847, de 25 de noviembre de 2011, que redacta la Ley N° 18.572, de 13 de setiembre de 2009, que fue la ley original. El artículo 28 establece la gratuidad; dice: "De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° de la presente ley, todas las actuaciones administrativas y judiciales serán gratuitas para la parte trabajadora, incluidos impuestos y tasas registrales y catastrales, expedición de testimonios de partidas del Registro de Estado Civil, certificados y sus legalizaciones". ¿No se podría agregar al inicio del artículo 28: "En la gratuidad de las actuaciones administrativas a favor de los trabajadores reconocidos los

mencionados artículos quedan comprendidos [...]", y ahí seguimos? En definitiva, sería la continuidad del artículo 28 que es sobre gratuidad. Sería una propuesta para no entrar en una ley interpretativa, que comprendo que sería una cuestión de forma; agregando la gratuidad y ampliando el concepto de gratuidad estaríamos diciendo que: "Queda comprendida cualquier contraprestación, comisión o precio que cobre el Banco de la República Oriental del Uruguay [...]", y ahí comprenderíamos los servicios bancarios o su giro.

SEÑOR REPRESENTANTE LUST HITTA (Eduardo).- Me gustaría la opinión del señor presidente, por su formación. No sé si corresponde que sea interpretativa, si no se puede hacer lo mismo sin que sea interpretativa; no va a cambiar, pero voy a los efectos de respetar las formas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quiero decir que, en cuanto a si se pueden dictar leyes interpretativas de otras leyes, no tengo ninguna duda; lo hemos hecho muchas veces. Si no se puede y está mal, hemos sido reiterantes durante muchos años. Yo estoy convencido de que se puede.

El problema está en que la interpretación le da carácter retroactivo al texto que se está interpretando, y eso generaría que algunos pudieran reclamar la devolución de lo que se les cobró de manera impropia en función del nuevo texto. Quizás evitamos el inconveniente si ponemos: "Sustitúyese el artículo tal, que queda redactado de la siguiente manera [...]", y agregamos al final de este artículo 28 las comisiones bancarias, otras prestaciones que cobren las instituciones bancarias, etcétera. Habría que ajustar la redacción a ese efecto.

SEÑOR REPRESENTANTE ECHEVERRÍA (Diego).- Creo que ese puede ser un camino. Creo que también otra posibilidad puede ser que este artículo quede redactado de la misma forma, sustrayendo las dos primeras palabras, es decir, el "Interprétase que" y que el artículo comenzara: "En la gratuidad de las actuaciones administrativas a favor de los trabajadores reconocida [...]" y sigue, y le quita el carácter interpretativo a la ley. Mientras se mantenga la sustancia del artículo, que es eliminar estos costos, se pueden considerar algunas opciones. Creo que lo que dice la señora diputada Bottino también puede ser una alternativa, de sumar a la enunciación del artículo 28 de la Ley N° 18.572 esto, o se puede seguir otro camino, que es dejar este mismo proyecto de ley eliminando el segundo artículo, porque hace referencia a que es una ley interpretativa, quitándole ese carácter. Mientras se comparta la sustancia, no hay problema. Capaz que sería más simple eliminar el segundo artículo y las dos primeras palabras del primero, evitando toquetear el artículo 28.

SEÑORA REPRESENTANTE HUGO (Claudia).- Podría ser también, en lugar de vía interpretativa, como dice el proyecto, como vía modificativa para agregar al artículo 28 de la Ley N° 18.572 la referencia a la "[...] contraprestación, comisión o precio [...]" sobre "[...] el pago que realice por orden judicial de los fondos depositados en cuentas bancarias, en los que los trabajadores sean acreedores por cualquier crédito laboral o los funcionarios públicos por remuneraciones". En lugar de ser interpretativa, quedaría como vía modificativa para agregar al artículo 28.

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)

SEÑOR PRESIDENTE.- Se han propuesto diversas modificaciones a la redacción del artículo 1° del proyecto de ley en consideración; le voy a pedir a Secretaría que dé lectura al texto que recogería todas las propuestas.

SEÑORA SECRETARIA.- "Artículo único. En la gratuidad de las actuaciones administrativas a favor de los trabajadores reconocida en los artículos 1° y 28 de la Ley N° 18.572, de 13 de setiembre de 2009, en la redacción dada por el artículo 8° de la Ley N° 18.847, de 25 de

noviembre de 2011, queda comprendida cualquier contraprestación, comisión o precio que cobren las instituciones bancarias por los servicios bancarios u otros de su giro ante el pago que realicen por orden judicial de los fondos depositados en cuentas bancarias en los que los trabajadores sean acreedores por cualquier crédito laboral o los funcionarios públicos por remuneraciones".

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

—Diez por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Diez por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Queda aprobado el proyecto de ley. Hay que designar miembro informante.

SEÑOR REPRESENTANTE COLMAN (Mario).- Propongo al señor diputado Diego Echeverría como miembro informante.

SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido propuesto el señor diputado Diego Echeverría como miembro informante; percibo la aprobación de la Comisión.

Queda designado el señor diputado Echeverría por unanimidad.

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)

—Tiene la palabra el señor diputado Lust Hitta por una cuestión de orden.

SEÑOR REPRESENTANTE LUST HITTA (Eduardo).- El Senado aprobó los delitos contra el ambiente -proyecto sobre el que se tendrá reservas, pero que es muy bueno-, que está en el numeral 1) de los asuntos entrados.

Como quien habla también presentó en esta Cámara un proyecto sobre delitos contra el ambiente, pregunto si se pudiera incluir para empezar el tratamiento de este tema de delitos contra el ambiente el proyecto que viene del Senado, incorporando el que yo presenté -después se verá qué pasa- y no dejarlo en la fila para cuando le toque. Cuando yo integraba la Comisión esto se hacía cuando se aprobaba un proyecto y quedaba un espacio libre de los diez que tiene siempre para tratar la Comisión y se podía traer uno de los cien que están a la espera.

Además, es práctica de la Comisión que cuando un proyecto viene aprobado por el Senado la Cámara de Diputados lo trate casi de inmediato para darle continuidad.

Entonces, lo que pido es que se incluya en el orden del día el proyecto de delitos contra el ambiente que viene del Senado y agregar el que yo presenté oportunamente para ver si puede ser complementario -o lo que fuera- o resolver, por lo menos, por uno de ellos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Haremos las consultas del caso con las bancadas representadas en la Comisión y tendremos presente el planteo del señor diputado Lust Hitta en el sentido de que cuando se trate el proyecto que viene del Senado tratemos conjuntamente -como si estuviera

"acordonado", dicho en términos judiciales- el proyecto presentado por el señor diputado Lust Hitta.

SEÑOR REPRESENTANTE ECHEVERRÍA (Diego).- También queremos proponer que se incluya en el orden del día el proyecto de ley de operador inmobiliario, que se reclame el aporte que había sugerido la Asociación Nacional de Rematadores Tasadores y Corredores Inmobiliarios y, en caso de que no llegue para la próxima reunión, se reparta la versión final sin esas modificaciones y que sea el texto que se vaya a poner a consideración.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tendremos presente el planteo del señor diputado Echeverría.

No obstante, les recuerdo que el tema operador inmobiliario estaba en el orden del día, lo tratamos, recibimos delegaciones, pedimos informes, o sea, sigue en consideración; estamos a la espera de los insumos que faltaban.

Vamos a volver a incluir el tema para que lo trate la Comisión.

SEÑOR REPRESENTANTE TUCCI MONTES DE OCA (Mariano).- Alguno podrá pensar que no es el ámbito conveniente, pero yo creo que sí porque la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración tiene la Presidencia de la Comisión integrada que se va a reunir esta tarde

Quiero recordar a la Comisión -a propósito de algunas opiniones que han llegado a mis oídos- que habíamos acordado la continuidad en esta Comisión -más allá de que hoy se va a votar el proyecto de ciberdelito que viene de la Comisión Especial de Innovación, Ciencia y Tecnología- a propósito de considerar el proyecto del Frente Amplio.

Lo digo porque me parece importante la actuación que tenga esta Comisión -los delegados de esta Comisión- en esa Comisión integrada a propósito de un proyecto que tiene varias aristas, entre ellas algunas de carácter, digamos, jurídico- penal respecto del proyecto que presentó la bancada Frente Amplio.

Simplemente quería dejar la consideración hecha para cuando llegue la tarde, y podamos asumir el compromiso todos de seguir trabajando en ese proyecto, como yo entiendo que se había acordado.

Planteo esto porque la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración tiene la Presidencia de esa asesora y, además, porque hay dos delegados de la Comisión Especial de Innovación, Ciencia y Tecnología que están presentes en esta Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE.- Lo tomamos como un adelanto a cuenta de lo que se planteará en la Comisión integrada.

SEÑOR REPRESENTANTE TUCCI MONTES DE OCA (Mariano).- Ya estaba planteado.

SEÑOR PRESIDENTE.- Como decía, la Comisión integrada es el ámbito donde corresponde tratar y resolver esta cuestión.

La duda que tengo es que la resolución de la Cámara de creación de la Comisión integrada se refería al proyecto de ciberdelito. Quisiera consultar con los coordinadores y con la Presidencia de la Cámara acerca de si es necesaria una nueva resolución de la Cámara que amplíe la competencia de la Comisión integrada o si se entiende que no es necesario. En fin, esa consulta está pendiente.

Me acota la secretaría que esto vence el 30 de junio.

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)

—Les propongo pasar a un cuarto intermedio hasta que lleguen las delegaciones que están citadas a la hora 11, así dejamos regularizada la situación.

(Se vota)

—Diez por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad

Se pasa a intermedio.

(Es la hora 10 y 57)

—Continúa la reunión.

(Es la hora 12 y 14)

—Corresponde designar a un presidente ad hoc para recibir a esta delegación porque yo quiero hacer el planteo que da mérito a la convocatoria.

SEÑOR REPRESENTANTE ELGUE (Martín).- Propongo al señor diputado Diego Echeverría.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar.

(Se vota)

—Siete en ocho: AFIRMATIVA.

(Ocupa la Presidencia el señor representante Diego Echeverría)

(Ingresan a sala autoridades del Ministerio de Salud Pública y de ASSE)

SEÑOR PRESIDENTE (AD HOC) (Diego Echeverría).- La Comisión da la bienvenida a una delegación del Ministerio de Salud Pública y de ASSE, integrada por el subsecretario, licenciado José Luis Satdjian; el director de Jurídica, doctor Martín Thomasset; el presidente de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, doctor Leonardo Cipriani; su vicepresidente, doctor Marcelo Sosa; el vocal, coronel retirado Julio Micak; la secretaria letrada del Directorio, doctora Viviana Santos; el doctor Gonzalo Medina, de la Unidad de Transparencia; el doctor Eduardo Katz, de la Dirección de Salud mental, y a la licenciada Jimena Piriz, de la Dirección de Salud mental.

SEÑOR REPRESENTANTE PASQUET (Ope).- Ante todo saludo a la delegación que nos visita y a todos y cada uno de sus integrantes.

Los hemos convocado aquí -creo que la convocatoria es del día 3 de mayo- a propósito de un hecho que se difundió a través de la prensa de nuestro país. Con motivo de la reapertura de la capilla que está en el Hospital Vilardebó, la Dirección del Hospital difundió un comunicado que voy a leer para que conste en la versión taquigráfica, como ya lo hice en la reunión del día 3 de mayo.

El comunicado de la Dirección del Hospital Vilardebó decía así: "Estimados: esta Dirección les invita a participar de la reapertura de la capilla de Nuestra Señora del Huerto en la eucaristía que celebrará el cardenal Daniel Sturla el sábado 19 de abril a las 16 horas. Asimismo informamos que posteriormente todos los martes, de 16:30 a 18 horas, y jueves de 10 a 12:30 horas se llevarán a cabo intervenciones conjuntas entre el sacerdocio y el grupo de voluntarios, con usuario autorizado de esta institución, a participar. Dichos encuentros tendrán como finalidad la divulgación de la palabra de Dios y el rezo del rosario. Resulta de gran importancia el aporte de todos los sectores en cuanto a la funcionalidad y desarrollo de estas actividades. Agradecemos desde ya la colaboración de todos para dicha concreción, y quedamos atentos a sus comentarios. Atentamente, equipo de Dirección, Hospital Vilardebó".

Como dijimos en la pasada reunión del 3 de mayo esta comunicación librada por la Dirección del Hospital Vilardebó no es simplemente una información que se difunde; no es algo que se comunica. Como lo dicen las propias palabras que emplea la Dirección del Hospital Vilardebó esta es una invitación; es una exhortación a participar en actividades religiosas. Creo que el texto es suficientemente claro como para que no sean necesarios mayores comentarios al respecto. Se invita a participar de la misa; se invita a participar en actividades que se realizarán con el sacerdocio, como dice aquí, destinadas a divulgar la palabra de Dios y el rezo del rosario.

Yo creo que no hay que hacer ningún esfuerzo de exégesis constitucional para establecer que esto es claramente violatorio del artículo 5° de la Constitución que dice: "[...] El Estado no sostiene religión alguna [...]". Pero esto se realizó; esto sucedió y me parece absolutamente indispensable escuchar la palabra de la jerarquía del Hospital Vilardebó, o sea, del Directorio de ASSE, a través de su presidente o de quien el Directorio entienda pertinente, para referirse a este episodio porque me interesa saber cómo ve o cómo vio la Dirección de ASSE esto que sucedió.

Esta es mi primera intervención, señor presidente.

Muchas gracias.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE SALUD PÚBLICA.- Buenos días a todos. En primer lugar, quiero excusar a la ministra Karina Rando, quien no pudo estar presente por temas de fuerza mayor. Nos parecía importante que el ministerio de Salud Pública con el resto de las autoridades se hiciera presente de todas maneras, para no seguir posponiendo esta convocatoria.

En virtud de que la consulta ha sido dirigida al directorio de ASSE, le cedo el uso de la palabra a su presidente.

SEÑOR CIPRIANI (Leonardo).- Antes que nada, quiero saludar a todos. Es un gusto estar acá.

Queremos que haga uso de la palabra Eduardo Katz, director de Salud Mental de ASSE y, por ende, la autoridad máxima del Hospital Vilardebó.

SEÑOR KATZ (Eduardo).- Muy buenos días para todos.

Quiero agradecer esta convocatoria. Pienso que es una instancia para esclarecer algo que generó dudas o incomodidades. Siempre estamos a disposición para venir y aclarar, como corresponde, a nivel personal, no a través de los medios o las redes, lo que no sea visto de forma adecuada, y dar cuenta de estos hechos.

En realidad, nosotros, tenemos una visión distinta. Respetamos todas las opiniones. Evidentemente, hay una Constitución que debemos respetar. Las interpretaciones sobre los textos de la Constitución pueden ser variadas. Realmente, en ningún momento, consideramos que este hecho fuera violatorio de la laicidad.

En primer lugar, me voy a referir a la nota a la que hizo referencia el señor diputado y al porqué, ya que visto desde su ángulo, sí, quizás no se vea bien, pero desde el punto de vista de quienes estamos dentro de los hospitales, de quienes vivimos dentro de ellos, los trabajamos, los caminamos, los recorremos, los sostenemos, se entiende; desde este nuevo rol que me toca a mí, de dirección de este tipo de actividades, de alguna manera, se ve diferente.

Tenemos a nuestro cargo el Hospital Vilardebó, el Portal Amarillo, las excolonias Santín Carlos Rossi y Bernardo Etchepare, entre otras. Cada una tiene su equipo de gestión, pero nosotros estamos supervisando todo. Quiere decir que me hago responsable en forma personal, como

corresponde, de todo lo que allí suceda; yo soy el responsable de cualquier actitud o actividad que desempeñe el equipo de gestión.

Voy a referirme al tema de la interpretación. ¿Qué es lo que pasa? El problema es el siguiente. Si se hace una misa o cualquier evento dentro del hospital, ya sea un espectáculo musical o una obra de teatro, nosotros no podemos exigir a los funcionarios que participen, pero sí los necesitamos, porque a esos eventos no solo acuden la gente que está dentro del hospital internada y sus familiares, sino también la comunidad, es decir los vecinos de la zona. Este tipo de eventos -no me refiero a la misa en particular, sino a cualquier evento- es una forma de posicionar al hospital socialmente en la zona. ¿Por qué? Porque hemos tenido algunos inconvenientes en el pasado, con el vecindario y demás; en fin, todo el mundo se preocupa por la salud mental, pero nadie quiere un hospital psiquiátrico al lado de su casa. Entonces, estas cosas van tomando otro ritmo. Lo que sucede es que un porcentaje interesante de pacientes internados en el hospital -no la totalidad-, frente a este tipo de situaciones, como acceder a una misa, tiene un riesgo estadístico mayor que la población normal, ni qué hablar, de generar un hecho disruptivo, de descompensarse, por ejemplo. Por eso es que nosotros invitamos o exhortamos al personal. No lo podemos obligar, porque no es parte de su función -no figura estrictamente en la descripción del cargo-, pero siempre pedimos la colaboración, y eso es lo que trata de redactar la nota. Estará bien redactada o mal redactada -podemos hacer la autocrítica con respecto a la redacción-, pero la intencionalidad es lo que trato de transmitir: que se pueda desarrollar esa misa, esa obra de teatro o ese espectáculo musical con cualquier conjunto -o que venga cualquier persona de cualquier otra religión; no tenemos ningún inconveniente al respecto-, de forma tranquila, es decir, sin problemas. A eso se refiere la nota de invitación.

Con respecto a la celebración de la misa, quiero decir que el hospital fue fundado en el año 1880. Todas las dependencias de la Iglesia Católica Apostólica Romana y demás fueron construidas con fondos del Estado. Lo que pasó con la Constitución del año 1919 es que se resolvió que todas las instituciones religiosas, que fueron hechas con fondos del Estado, pasaran a manos de la iglesia. Se hizo la excepción de las que estaban dentro de asilos, hospitales y demás dependencias públicas, porque estaban dentro de un organismo que era parte del Estado. Pero en la Constitución no dice que dejan de ser capillas, y una capilla tiene una finalidad: oficiar misas y dar cierta tranquilidad espiritual a aquellos que adhieran a ese tipo de religión, como a cualquier otra. Podríamos decir que deberían ser otro tipo de lugares multiconfesionales y no solamente católicos. Se cumple en parte lo que se promulgó por el derecho internacional, que fue ratificado en nuestro país: el derecho de los usuarios de la salud, que figura en la Ley N° 18.335. Tiene el derecho, y el Estado tiene que garantizarlo, a contar con asistencia espiritual como parte del trato digno y respetuoso del cual son titulares. Entonces, nosotros logramos ver por ese lado que esto se cumple en parte, porque en el Hospital Vilardebó hay una capilla y no hay una sinagoga o un lugar multiconfesional, pero a nosotros, realmente, en ningún momento se nos ocurrió ni se nos cruzó en lo más remoto de nuestra imaginación que esto era violatorio de la laicidad. Tampoco lo logramos ver en este momento. Por eso lo vinimos a esdarecer con total humildad. De pronto, en este intercambio podemos llegar a pensar diferente. Por ahora, no lo logramos entender.

SEÑOR REPRESENTANTE PASQUET (Ope).- Francamente, me declaro sorprendido por las palabras del señor director Katz.

En primer lugar, aclaro -porque parece que es necesario, no por lo que se ha dicho aquí, sino por lo que se ha comentado en algún medio de prensa- que acá no está en cuestión la realización de una misa; nadie se opone a que se haga una misa, que es parte de la libertad religiosa que existe en el país; tampoco que se haga en la capilla que está en el hospital Vilardebó, porque eso ha

venido sucediendo así desde siempre, de la forma en que se ha interpretando hasta ahora el artículo correspondiente de la Constitución, que yo llamo del 17 porque fue cuando la ciudadanía la aprobó y la hizo suya, aunque entró a regir en 1919.

Una cosa es que la misa se haga, como tantas se hacen en otras capillas que están dentro de hospitales del Estado, por ejemplo, como el Maciel, y otra cosa muy distinta es que la dirección del hospital Vilardebó convoque; porque no comunica, no informa, no es ese el sentido del texto. Una cosa es informar, comunicar, hacer saber, y otra cosa es invitar y luego utilizar expresiones como algunas que he leído donde se exhorta a participar. Eso es promover una actividad religiosa, y el Estado no puede hacerlo porque le está vedado por el texto constitucional que dice que el Estado no sostiene religión alguna. Entonces, lo que pueda hacer el Estado con relación a un espectáculo cultural o a un entretenimiento, donde no solo no existe prohibición constitucional, sino que, además, la Constitución alienta ese tipo de difusión de la cultura, no lo puede hacer con respecto a la religión. El Estado puede contribuir a que se realice un espectáculo musical y prestar su auxilio, su concurso para que se dé un concierto en el hospital Vilardebó y apoyar de cualquier manera eso, pero lo que no puede hacer es convocar a sus funcionarios a ayudar a realizar actividades conjuntamente con el sacerdocio, a leer la palabra de Dios y a otras expresiones referidas a actividades similares; eso es una actividad netamente religiosa, y el Estado tiene vedado sostenerla, promoverla, alentarla porque no sostiene religión alguna; estas son inequívocamente actividades de sostén, de apoyo a una actividad religiosa.

Me sorprende profundamente que se haya hasta esbozado la duda de si correspondía exigirle a los funcionarios del hospital que colaboraran con eso; sería el colmo, me parece a mí, que a funcionarios públicos se les exigiera participar en actividades de apoyo a una manifestación religiosa. Si se hubiera procedido de esa manera, esto habría tomado ciertamente otro cariz. Si se quiere difundir la misa -hasta donde sé, no hay otras actividades religiosas; la capilla se destina exclusivamente a actividades religiosas de la Iglesia Católica-, pues es la propia Iglesia la que tiene que encargarse de difundir su actividad; eso es perfectamente legítimo: que la Iglesia comunique a los vecinos, que le dé al acto el apoyo o la promoción que entienda pertinente, perfecto, eso es lo natural; pero que el Estado tome a su cargo la difusión y la promoción de las actividades es, insisto, claramente violatorio del artículo 5° de la Constitución.

Quizás han pasado estas cosas históricamente y no nos enteramos. Yo no sabía -honestamente, hasta hoy no me consta- que el Estado convoque a que en las capillas que están en sus dependencias se convoque a la gente a estudiar la palabra de Dios o a rezar el Rosario. Para mí esto es nuevo; me llamó profundamente la atención. Pero es lo que dijo el señor director Katz, y me entra la duda. Lo han venido haciendo normalmente; se entiende que esto es lo que debe ocurrir en los establecimientos públicos. Porque yo no tengo ninguna duda de que esto no se puede hacer, pero quiero conocer el criterio de ASSE al respecto.

SEÑOR KATZ (Eduardo).- Ahora me queda más claro; le agradezco sus palabras. Quiere decir que, en definitiva, la polémica o la discrepancia se suscitan en el texto de redacción donde se cursa la invitación. Nosotros, en su momento, tuvimos una visión diferente, pero realmente aceptamos sus palabras. Consideramos que, si al realizarse algún tipo de actividad no se invita al personal, se ingresaría en una descortesía; pero si esto es visto como promocionar, de alguna forma, una actividad religiosa, bueno, quizás entonces podríamos coincidir en que el texto no fue feliz y que de pronto debió haber sido redactado de otra manera. Aclaro que la persona que lo redactó es una funcionaria del equipo de gestión, no es una persona experta en redacción, literatura o algo por el estilo. Sinceramente, si eso es considerado como que el Estado fomenta, hago acuerdo en que no

fue feliz el texto. Sí quiero dejar constancia de que esa no fue la intención. Es decir, no sé, quizás acá sea como en el fútbol, que se miden las intenciones cuando el juez va a cobrar. Nosotros no tuvimos esa intención; la persona que lo redactó no tuvo esa intención, pero sí respetamos que de repente sus palabras -y nos llama a reflexión- no fueron muy felices. Las misas antes se venían haciendo, pero si usted me pregunta sobre los comunicados, tengo que decirle que, sinceramente, yo asumí el 22 de noviembre de 2022 y desconozco lo que se hacía antes, no sabría decirle. De todas formas, de los errores se aprende. No tenemos ningún problema en reconocer humildemente que de pronto el texto no fue muy feliz. En sucesivas oportunidades no redactaremos los textos, sino que le pediremos a los propios integrantes del equipo religioso que vengan y redacten lo que corresponda. Simplemente tratamos de conservar la paz y la tranquilidad del transcurrir diario en un hospital que tiene una población vulnerable, con elevado riesgo de descompensación; esa fue la única intención, realmente. Por lo menos en lo que a mí respecta, no tenemos ninguna intención en promulgar el catolicismo; imagínese mi caso, que soy judío. No nos cambia si es judaísmo, si es catolicismo; es un tema semántico que, bueno, si nos dicen "esta carta no fue redactada adecuadamente", lo tomamos en cuenta como un insumo y agradecemos sus palabras.

SEÑOR REPRESENTANTE LUST HITTA (Eduardo).- Saludo a la delegación. Participo de otra comisión y me voy a retirar; por eso quería hablar ahora. Como bien dijo el señor diputado Goñi, no integro esta comisión; estoy acá porque se me permite estar, pero la integré hasta hace poco.

Me parece que el tema se reduce, como lo dijo el señor director, a una redacción de una nota. Que hay un enfrentamiento histórico del Partido Colorado batllista con la Iglesia no es noticia; es más: del año 1911 a 1930, decenas de localidades de Uruguay que tenían denominaciones de santos y santas fueron sustituidas por nombres que no atribuyen a ninguna santidad. Los feriados que tenían origen religioso fueron cambiados porque el Estado -en mi concepto- hizo bien en separar a la Iglesia del Estado; la Constitución dice que el Estado no sostiene religión alguna. Claramente el presidente Batlle, cuando juró la primera Presidencia, que debía jurar sobre la Biblia, lo hizo sobre la Constitución, violando a la propia Constitución, pero dando una muestra de lo que iba a hacer en el futuro, y en su Presidencia eso se logró. Después hay muchas instituciones del Estado en las cuáles hay celebraciones religiosas que he presenciado en las que no he visto a nadie que plantee objeciones, como por ejemplo en las cárceles. He ido, todavía no como huésped, pero sí como visitante, y las direcciones de las cárceles alientan a grupos religiosos protestantes y, sobre todo, católicos a que se celebren ceremonias religiosas porque entienden que es un complemento de la reconciliación de los detenidos con la sociedad, o a veces hay un apoyo espiritual que la gente necesita. Inclusive, he visto en patios de los establecimientos carcelarios reunirse en el mismo espacio físico a diferentes congregaciones, alejadas algunos metros, celebrar su propio ritual. Eso es alentado por el Estado; desde el Ministerio del Interior se le facilita a las distintas religiones que lleven a cabo eso. Las capillas propiedad del Estado, que son varias, tienen un objetivo específico que es celebrar misa. El edificio que viene a ser el inmueble es lo de menos; eso se puede hacer en cualquier lugar, pero el destino de la capilla del hospital es, justamente, celebrar misa. Que se inaugure un sector en un centro de salud y que se invite a los funcionarios a concurrir se podrá discrepar, pero es como que se inaugure un quirófano y se invite a los funcionarios. El tema acá era el objeto, que era un tema religioso. Se quiere plantear como que esta administración, que ya va cumpliendo tres años, ha violado la laicidad, en otras palabras, ha violado la Constitución, porque lo que plantea el señor diputado Pasquet es eso: que la dirección del hospital violó la Constitución por celebrar una misa y animar o invitar a que eso se continúe haciendo, y en la misa lo que se hace es eso.

En lo personal, si bien tiene toda la legitimidad el señor diputado de plantear este tema, en última instancia quedó reducido a un tema de redacción. Se inaugura la capilla del Maciel, por ejemplo, que es extraordinaria desde el punto de vista edilicio, y está administrada desde adentro del hospital por la propia Iglesia.

En el aulario de la Universidad de la República -los invito a conocerlo en la calle Gonzalo Ramírez y Jackson, que ocupa una manzana entera-, en el medio de la manzana quedó una iglesia que, desde el punto de vista edilicio, es una obra extraordinaria, cuya reconstrucción estuvo a cargo de la Universidad de la República en un convenio con la curia en el cuál la universidad se quedó con toda la manzana, no con esa iglesia, que es un monumento histórico; y la universidad, que nadie puede decir que tiene una ideología cristiana, se hizo cargo de la reconstrucción y de mantener ediliciamente, con todos los costos que eso significa, y a nadie se le ha ocurrido nada menos que atacarla porque está violando la laicidad no solamente por reconstruir una iglesia, sino, inclusive, por mantenerla.

Soy respetuoso del señor diputado Pasquet; él sabe que lo considero una persona formada y un político de larga trayectoria. En última instancia, dicho en otras palabras más entendibles, la dirección de ASSE violó la Constitución, y cuando un director de un servicio descentralizado viola la Constitución, esta establece procedimientos para que los integrantes de esa dirección no continúen al frente de la misma. Es decir que si la acusación es "violación de la Constitución", lo que debería venir a continuación son los mecanismos que ella exige para que la dirección sea destituida del cargo, si hubiera, digamos, una coherencia en el planteamiento. Pero como el planteamiento se hace más que por la coherencia constitucional -que es lo que habría que hacer; un director de Ancap hace poco hizo un comentario sobre un comunicado de un partido político con respecto a la Presidencia de la República y se dijo "ese director violó la Constitución" y fue destituido o renunció para evitar la destitución- me parece que lo que denuncia el señor diputado Pasquet es una violación de la Constitución, y cuando se denuncia una violación de la Constitución, en mi concepto, no hay que quedarse en la denuncia y hay que seguir el proceso que ella establece.

Entonces, lo que creo que se persigue acá -o se refleja en esto- es, en realidad, lo que compete a la ideología a la cual pertenece el señor diputado Pasquet, que históricamente ha tenido un enfrentamiento con la Iglesia, incluso de retirar embajadores en el Vaticano y otras actitudes más, que son perfectamente legítimas y entendibles y que, en alguna parte, hasta comparto. En Argentina la Iglesia tiene un ministerio: cierta jerarquía eclesiástica recibe un sueldo estatal, cosa que por suerte en el Uruguay no pasa.

Entonces, me parece que es un incidente absolutamente menor el hecho y que surge a raíz de la redacción de un comunicado interno de una funcionaria -que lo hizo con absoluta buena fe- para invitar a los funcionarios a la inauguración de este centro.

En lo personal yo respaldo la actitud de las autoridades de ASSE, también del Ministerio de Salud Pública; si el sentido de esta administración en esa área hubiera sido violar la Constitución ya se hubiera manifestado de muchas maneras. Esto simplemente fue la inauguración de un local que se comunicó por medio de un funcionario para invitar al resto de los funcionarios y que de aquí en adelante en ese centro hospitalario -que no es cualquier centro hospitalario; una cosa es ir a un centro hospitalario como yo fui anoche, porque tengo un derrame en un ojo, que no es nada, y otra cosa es ir a un centro hospitalario donde se tratan personas con problemas psiquiátricos- la curación de una persona con problemas psiquiátricos -que en última instancia son emocionales- pasa por la parte médica y también por la parte emocional. Y de pronto ese gesto -que puede ser no

valorado- a algún paciente le permite tener un espacio que en otros centros hospitalarios no es necesario.

Por lo tanto, apoyo totalmente, digamos, la inquietud del señor diputado Pasquet -porque tiene derecho a hacerlo-, pero creo que en última instancia lo que él ha dicho es que "la Administración de Servicios de Salud del Estado, de alguna forma cobijado por el Ministerio de Salud Pública han violado la Constitución en el artículo 5".

Entonces, si eso es así, a continuación esta Cámara debería recibir la solicitud del diputado Pasquet de que se pongan en marcha los mecanismos que prevé la propia Carta de los procedimientos que se aplica a quienes ocupan cargos de gobierno, no por cometer un delito menor, sino por violar nada menos que la Carta Magna.

Por lo tanto, me parece desmedida -lo digo así respetuosamente- la acusación; no me parece desmedida la inquietud que los convocó acá, porque es absolutamente válida, pero la acusación de la que han sido objeto me parece que es exagerada y si es así como yo entendí estamos a la espera de que se planteen los procedimientos de los artículos que están en la Carta, que se le aplican a quienes ocupan cargos de gobierno que, en el ejercicio del mismo, son acusados de violar la Constitución.

Yo los respaldo absolutamente y me parece que fue algo, diría, sin mala intención y que Uruguay está lleno de este tipo de actitudes. Este hecho tomó estado público, pero yo lo he visto hacer en muchas ciudades del interior, actualmente y hasta ahora, por autoridades de gobierno, que no solamente participan del servicio religioso, sino que invitan a la concurrencia del servicio religioso.

Muchas gracias.

SEÑOR REPRESENTANTE PASQUET (Ope).- Por supuesto que lo que acaba de decir el señor diputado Lust Hitta me merece una serie de observaciones, comentarios y respuestas.

No voy a contestar *in extenso* todo lo que ha dicho; parte lo hice en una ocasión anterior, porque el señor diputado Lust Hitta reitera hoy cosas que yo ya contesté, pero sí me interesa precisar lo siguiente.

El alcance y objeto de mi planteamiento parlamentario lo determino yo; no lo determinan otros. Lo que quise plantear, y planteé -creo que con total claridad-, surge de la versión taquigráfica de la reunión del pasado 3 de mayo, donde dije: "[...] voy a pedirle es que se invite a concurrir aquí a la señora ministra de Salud Pública y al señor presidente del Directorio de ASSE para que nos expliquen esto" -los hechos- "y para que nos digan, en primer lugar, si ese *mail* efectivamente fue remitido por la Dirección del Hospital Vilardebó, o sea, si el hecho es cierto" -primera aclaración que estaba solicitando- "Y a partir de allí qué" -nos digan- "comentarios les merecen y que puedan contestar" -ellos- "a las preguntas que seguramente habremos de hacerles".

Es decir, el objetivo era establecer el hecho -ya ha quedado fuera de cuestión- y conocer la opinión de las jerarquías de ASSE respecto a conductas de la dirección del hospital Vilardebó, que fue la que firmó el comunicado.

Entonces, yo no dije que el directorio violó la Constitución; nunca lo dije. Dije lo que acabo de repetir leyendo la versión taquigráfica de la sesión del 3 de mayo.

Ese es el alcance del planteo que yo he hecho.

Gracias, presidente.

SEÑOR REPRESENTANTE GOÑI REYES (Rodrigo).- En primer lugar, dado que es la primera vez que tenemos a autoridades del Ministerio y de ASSE acá, no puedo menos que felicitar

la labor extraordinaria que están llevando adelante en el tema de la salud mental: ¡impresionante! He tratado de transmitirla por las redes sociales -que es la forma moderna que la política tiene de hacer público el reconocimiento- desde el primer momento, advirtiendo los efectos que iba a tener la pandemia también en la salud mental, y hoy como nunca en la historia del país, presidente -como nunca en la historia del país-, se están implementando acciones y medidas en favor de la salud mental.

No voy a abundar -me encantaría hacerlo- en lo que se ha hecho, en lo grande y en lo chico. El otro día el hospital Vilardebó -que es lo que debería realmente preocuparnos y ser objeto de la atención del Parlamento- se quedó sin atención de psiquiatras -el Vilardebó, hospital psiquiátrico quedó sin atención psiquiátrica- y nos enteramos por las redes y por fotos que el presidente de ASSE y el director de Salud Mental, el doctor Katz -a quien no conocía- fueron a hacer las guardias. Ese es el mejor ejemplo de cómo abordan su tarea y su vocación de funcionarios y servidores públicos estas dos personas que representan a ASSE y a la dirección de la salud mental. Primero lo importante: la salud y la atención de los enfermos del Vilardebó que, como bien decía el doctor Katz, son muchas más las veces que son olvidados -no solo los hechos, sino en los hechos- e incluso en la prédica de este Parlamento; poco se habla de lo que pasa en el Vilardebó. Así que como el doctor Cipriani y el doctor Katz no solo no se olvidan sino que además hacen guardias en el Hospital Vilardebó cuando los necesitan, yo no puedo menos que hacer un reconocimiento, sin perjuicio de todos los planes que continúa haciendo este gobierno y de la prioridad que se decidió en esta rendición de cuentas -que dentro de diez días se empezará a discutir-, porque prevé todos esos recursos extraordinarios para salud mental, que se van a sumar a los que ya están, porque este Parlamento ha votado recursos que se van a empezar a ver quizás en grande también en lo que se va a hacer en el hospital Pasteur, que realmente va a marcar un antes y un después en la salud mental en el Uruguay. Primero lo importante.

Segundo, para mí han quedado absolutamente claras y son plenamente satisfactorias como parlamentario -que también tengo que estar al cuidado no solamente de que ustedes cumplan con su función con lo primero que es atender a los pacientes y la salud de este país, sino también con el respeto a la Constitución- las explicaciones dadas. No tengo ninguna duda de que en este evento por el cual hoy se los convoca no hubo ningún tipo de apartamiento de la Constitución. Me ha quedado absolutamente claro la explicación y la aclaración del doctor Katz.

No hubo ninguna intención, y más allá de las expresiones -uno siempre tiene que buscar la interpretación que surge de la intervención- el doctor Katz dijo claramente que no solo no hubo intención de conminar -creo que el doctor es médico; no es abogado-, sino que el objetivo, la finalidad de ese comunicado fue informar. ¿Por qué? Porque -y lo explica bien y me parece de absoluto sentido común, por lo menos, desde el punto de vista de la laicidad como yo la entiendo- lejos de informar -como bien decía el diputado Lust Hitta- de un evento religioso, lejos de ser contrario a la laicidad -la laicidad como se entiende en el 99,9 % de los países del mundo del siglo XXI-, la laicidad positiva, es decir, al revés: hay que informar y hace muy bien informar de este tipo de eventos. Como bien decía el diputado Lust Hitta, lo que se buscaba era informar. Además, yo también recorro las cárceles y no hay nada que haga mejor al interno que este tipo de eventos, de la religión que sea, y sería bueno saber de dónde viene el nivel de reincidencia y quienes no reinciden -que son los menos-, y estudiar las causas; creo que ya están estudiadas.

La atención espiritual -dimensión humana que creo que no la discute nadie- es la que permite, cuando es atendida, mejorar la salud en general, pero es causa de enfermedad mental cuando no está atendida y la sociedad tiene gran responsabilidad de que el abandono de esa dimensión espiritual sea -como se demuestra- causa de los suicidios, de cuyos índices en Uruguay

tanto nos horrorizamos y nos rasgamos las vestiduras. Está demostrado por la Universidad de la República que hay muchas causas que no son explicables por temas médicos, biológicos, sino por otro tipo de dimensiones, por ejemplo, la espiritual.

Para mí quedó absolutamente claro que ese fue un comunicado que tuvo el objetivo principal de informar y hacen muy bien en informar, y yo voy a pedir que se siga informando de todas las actividades que, como bien dijo el doctor Katz, fue del evento religioso, pero podría haber sido de un evento festivo, que también tanto bien -yo también recorro los hospitales- le hacen a los internos en los hospitales, eso que antes tanto se hacía en Uruguay y ahora se hace tan poco, y tanto le cambian el ánimo e, incluso, ayudan a la recuperación de quienes están internados en un hospital.

Así que a mí me ha quedado absolutamente claro que fue un comunicado de contenido netamente informativo y si existió o puede haber una interpretación distinta, el propio responsable de ese comunicado, lo interpreta. Además, dice claramente que para adelante se buscará otro tipo de redacción para que no puedan quedar dudas de que es, simplemente, una información; dijo expresamente que no hubo conminación; descarto que no hubo sanciones a quien no fue -no hubo sanciones de ningún tipo- y, si las hubo, que venga algún funcionario acá a decir que tuvo algún tipo de sanción porque no fue a ese evento.

Claramente, para mí son satisfactorias las respuestas y, por supuesto, no visualizo por ningún lado ningún tipo de violación de la Constitución en este acto meramente informativo.

SEÑOR REPRESENTANTE COLMAN (Mario).- Como norma básica de conducta quisiera saludar a la delegación. Agradezco su presencia y, como decía Goñi, todo lo que se viene haciendo no solo en salud mental, sino en distintos ámbitos relacionados a nuestra salud.

Poniendo en justos términos lo que corresponde, la motivación del señor diputado que los convoca se puede compartir o no, pero es legítima y puede tener una sensibilidad mayor con respecto a lo que pueda considerarse una violación o no de la laicidad, que todos compartimos. Esa laicidad -también en los mismos términos que decía Goñi- no necesariamente significa apatía o la negación de lo que puede llegar a ser, aunque sí significa neutralidad en cuanto a qué religión, en definitiva, es la que se apoya. Pero, activamente, en ámbitos en los que ustedes trabajan y, sobre todo, en salud mental, ese acto o la necesidad de actos de fe son fundamentales; es fundamental estar acompañado por cualquier expresión, ya sea por la religión católica o la que sea.

Realmente, entiendo que son satisfactorias las respuestas que dan. Si bien no se debe pedir disculpas por lo que no se hizo, como bien dijo el doctor Katz, quizás no fue feliz el comunicado; eso puede ser, no sé. Después que ustedes se vayan seguramente intercambiamos sobre el contenido de la información que se nos dio, pero creo que son satisfactorias todas las respuestas que han dado. Nos hacemos de la información para tener posteriormente, si es necesario, un debate.

En lo personal, creo que no debe ser considerado violación del artículo 5° de la Constitución ni mucho menos. En lo personal, escuchamos las respuestas y no hubo ninguna motivación ni intención de hacerlo. En todo caso -como muy bien se dijo-, no fue la intención de convocar en los términos de un favoritismo; creo que se convocó a una actividad como se invita a otras.

Así que como diputado de la coalición que soy, respaldo las acciones que vienen haciendo y doy por satisfactorias todas las respuestas que han dado. Después, discutiremos o no entre los

diputados, pero me parece que por las respuestas de hoy es un tema que debe ser superado y nos deberíamos concentrar en otras cosas.

SEÑOR SOSA (Marcelo).- Antes que nada, agradezco a la Comisión por la invitación. Para nosotros, siempre es un placer venir al Parlamento e intercambiar sobre las políticas sanitarias o, como en este caso, por este hecho puntual.

Quería hablar en nombre del directorio. Tal vez debí hablar inmediatamente de que terminó de hablar el doctor Katz; no nos dimos cuenta de los temas reglamentarios.

Quisiera aclarar algunas cosas.

Este tema, obviamente, fue conversado. Entendemos y queremos dejar claro que, en este caso, la redacción no fue la adecuada. Nosotros tenemos bien claro el tema de la laicidad como un valor fundamental de nuestro Estado; es parte de nuestra idiosincrasia y de nuestro Estado de derecho, y la vamos a defender siempre. Entendemos que en este caso puntual hubo un problema en la redacción y, como bien dijo el director, "no fue feliz" o "no fue adecuada". Simplemente, se debió comunicar una actividad como cualquier otra y, tal vez, la convocatoria a participar no correspondía. Así que nosotros lo queremos dejar en claro. Además, se habló con la funcionaria que lo redactó y quedó claro que no fue su intención. Por eso, no se tomaron otro tipo de medidas, porque no fue la intención violar la laicidad, promocionar ni convocar al evento de una forma que no correspondía.

La historia marca que las misas se vienen desarrollando desde el año 1880 y han ocurrido durante todos los vaivenes políticos -estamos hablando en democracia, en dictadura y gobernando los distintos partidos políticos- y en virtud de que era una reapertura, porque estaba siendo remodelada, surge este comunicado. Repito: nosotros en el directorio lo estuvimos hablando; debió ceñirse a una comunicación y no a una invitación a participar. Así que quiero dejar claro que no fue la intención de la Dirección del Hospital Vilardebó ni de la funcionaria que redacta el texto convocar o violar la laicidad. Nosotros entendimos el planteo y respetamos mucho la posición, en este caso, del diputado, quien se mostró interesado por el tema, que nos parece que es legítimo. Queremos aclarar que lejos estamos de querer violar la laicidad; esa nunca fue la intención de la Dirección del Hospital Vilardebó, nunca fue la intención de la Dirección de Salud Mental de ASSE ni, mucho menos, del Directorio.

Simplemente, sería eso.

SEÑOR REPRESENTANTE MALÁN CASTRO (Enzo).- Si hiciéramos el ejercicio de salir a la calle ahora y le preguntáramos a la gente cuáles son los problemas de ASSE, diría que son mil los problemas. Por ejemplo, en Soriano hay graves denuncias contra la dirección del hospital de Mercedes; esto repercute en el servicio a los usuarios. Además, en Dolores hay más de seis meses de atraso en atención a la salud mental. Y no por eso hay que dejar de mirar estos problemas o temas que son de fondo. Hay dos cosas que me llaman la atención: en primer lugar, que en lo que hemos dialogado acá se confunda la espiritualidad con la religiosidad; sin duda, me parece que no es lo mismo. En segundo lugar, también me preocupa que ASSE tenga en el mismo nivel un acto religioso y un acto artístico, o sea, que sea lo mismo, que lo identifique de esa forma y lo encasille allí. ¿Por qué? Porque claramente uno no se puede hacer. Esto no me llama la atención porque hace un tiempo hicimos un pedido de informes sobre un símbolo religioso que estaba en la oficina del director de ASSE en donde recibía gente. De hecho, recibió allí al alcalde de Dolores y, por eso, tenemos la foto. Desde ASSE se nos responde: "Ah, no importa, porque ese no es un lugar público", y es la oficina del director en ASSE, en donde se recibe a la gente. O sea que nos llama la atención que no haya conciencia de que hay cosas que no se pueden hacer. ¿Qué es lo que no se puede hacer? No se puede sostener una religión específica o no se puede sostener ninguna religión.

Se pueden fomentar todas si en determinado lugar se sucedieran numerosas religiones o una serie de actos con ellas involucradas, pero eso no es lo que estamos planteando.

En definitiva, me parece fundamental tratar el tema de fondo que plantea el señor diputado Pasquet. Me quedan algunas dudas sobre las interpretaciones de los hechos que suceden en la realidad, o sea, sobre que es lo mismo un evento religioso que un evento artístico. Sin duda, hay miles de problemas que están afectando hoy a los usuarios y a la salud de la gente, y esos serían los temas que nos deberían llamar a trabajar con urgencia en ese sentido.

SEÑOR REPRESENTANTE PASQUET (Ope).- Ante todo, quiero decir que me resultan tranquilizadoras las palabras del señor director Marcelo Sosa; creo que ha puesto las cosas en su punto. Estamos de acuerdo con que una cosa es comunicar e informar y otra cosa es invitar a participar; a partir de ahí nos entendemos. Si me dice que la intención no fue invitar a participar, entonces, yo acepto que esa no fue la intención y esa es la vía del entendimiento. Esto es de acuerdo al sentido natural y obvio de las palabras, vamos, no estamos urdiendo ninguna tesis complicada. Una cosa es decir "se informa", "se comunica", "se hace saber" y otra cosa es decir "se invita", porque más allá de que haya reglas de cortesía, hay normas constitucionales, cuya observancia está antes que la observancia de las reglas de cortesía, si es que se entiende que son pertinentes acá las reglas de cortesía.

Las palabras del señor Marcelo Sosa creo que ubican la cuestión en su justo término.

Yo no creo que esto sea un problema de redacción, simplemente; creo que es en error de concepto, porque aunque el comunicado lo hubiera redactado un Premio Nobel de Literatura, cuando se invita a participar en la divulgación de la palabra de Dios o al rezo del rosario, estamos incitando a participar en actividades que son perfectamente lícitas y que constituyen ejercicio de derechos, porque son parte de la libertad religiosa, pero a las que el Estado no puede invitar. El punto no son las actividades religiosas; el punto es la promoción por el Estado de las actividades religiosas. Eso es lo que no se puede hacer; eso es lo que se ha entendido que establece la laicidad uruguaya, que es distinta de otras laicidades, tópico este muy frecuentado por todos los que tratan el tema, ya que se habla de los distintos arreglos en materia de laicidad; una cosa es la laicidad uruguaya, otra es la francesa, la turca, la mexicana; son unos pocos países que tienen este concepto firme y cada cual lo ha moldeado a su manera, a través de procesos históricos que son también distintos. En ese proceso histórico, por supuesto, el partido político que yo integro tuvo una parte importante, que reivindicó con orgullo, naturalmente, pero no es el punto, porque todo ese proceso de secularización del Estado uruguayo cristalizó en una norma constitucional que, como norma que es, nos obliga a todos, creyentes o no, batllistas como soy yo o antibatllistas, como es el diputado Lust. Son cosas distintas. La norma constitucional nos obliga a todos.

De paso aclaro que es equivocada, también, la referencia histórica a Batlle y Ordóñez, porque cuando juró por segunda vez la Presidencia de la República -no la primera-, prestó primero el juramento constitucional y después de haberlo hecho dijo: "Después de haber prestado este juramento, para mí sin valor, juro por mi honor que voy a respetar y defender la Constitución de la República", etcétera. Es decir, no fue desconocimiento de la norma constitucional, sino que cumplió con ella y luego expresó lo que su conciencia le dictaba. En fin, ese no es el fondo del asunto.

El tema es, insisto, que acá las actividades religiosas constituyen un derecho y el Estado uruguayo no solamente respeta ese derecho, sino que lo ampara, y lo ampara del modo más enérgico en que puede ampararse una actividad: tipificando como delito el atentado contra el

ejercicio de esas libertades. Hay varios delitos en el Código Penal, del artículo 304 en adelante, que protegen el ejercicio de la libertad religiosa. O sea que el Estado uruguayo laico y liberal respeta y ampara el ejercicio de la libertad religiosa pero, al mismo tiempo, dice: "El Estado en esto no participa", y no participa de ninguna manera con relación a ninguna religión. No cabe en nuestro país, a la luz de nuestro texto constitucional, propiciar conceptos de laicidad inclusiva donde se dice que con tal de no hacer discriminaciones vale amparar todas las religiones; no es eso lo que dice el texto constitucional y, antes que yo, lo dijo, con autoridad -que yo no tengo-, el doctor Horacio Cassinelli Muñoz, quien se refería específicamente a este tema y decía que el deber de abstención es completo y no se trata de tratar a todas las religiones por igual porque para eso -dice- alcanza con el artículo 8° de la Constitución, que establece el principio de igualdad y no se necesita decir lo que se dice en el artículo 5°, que es otra cosa, que es que no sostiene religión alguna, porque el Estado respeta tanto a los que creen como a los que no creen. Y por eso el Estado se abstiene de participar en esa materia que, además, es ajena a sus cometidos, porque la relación del hombre con la trascendencia no es objeto de ejercicio de la autoridad pública.

Esas son las puntualizaciones que quería hacer porque, evidentemente, tenemos concepciones distintas los diputados integrantes de esta Comisión acerca de lo que es la laicidad. Ha quedado claro que hay quienes entienden que invitar a rezar el rosario y divulgar la palabra de Dios no viola la laicidad; yo pienso que sí, que la viola. En fin, pensamos distinto. Seguramente eso podrá ser objeto de otros debates, pero en lo que tiene que ver con la comparecencia de ASSE, me queda claro que el Directorio, que se acaba de expresar a través del señor Marcelo Sosa, tiene perfectamente clara la diferencia entre comunicar e invitar y que considera que fue un error la expresión contenida en ese comunicado del Hospital Vilardebó. Con respecto a ese punto, con esa declaración del señor director, yo me doy por satisfecho.

SEÑOR PRESIDENTE.- Me pide la palabra el diputado Lust. Antes de dársela exhorto a los diputados a no entrar en un debate interesantísimo desde el punto de vista filosófico-político.

SEÑOR REPRESENTANTE LUST HITTA (Eduardo).- Simplemente, quería decir al diputado Pasquet, a quien respeto, que en el curso de Derecho Constitucional que nosotros dictamos en la Facultad damos Historia Constitucional. En lo personal digo que si José Batlle y Ordóñez hubiere sido europeo, se estudiaba en todas las universidades de occidente, porque fue un personaje extraordinario. O sea que no soy antibatllista; al contrario: soy admirador, nada menos que de José Batlle y Ordóñez. Además, como, decimos en las clases, el problema de Batlle y Ordóñez es que era uruguayo, pero en 1911, 1912 y 1914 hizo cosas que Europa hizo en 1940. Así que de ninguna manera soy antibatllista; simplemente, era una visión.

Yo quería agregar que si bien comparto que el tema de invitar a rezar el rosario, es distinto, y también lo que dice el diputado Pasquet en cuanto a que las explicaciones fueron muy honestas al decir que hubo un error de redacción, yo creo que a veces hay cosas que son inevitables. Por ejemplo, hay muchas personas en Uruguay -tal vez, la mayoría- que cree que la Navidad es una reunión para comer, para estar en familia, pero fiesta más religiosa que la Navidad no hay, y la promueven organismos públicos, porque el INAU, y otras instituciones del Estado, en una fecha que es estrictamente religiosa, aprovechan a "festejar" -entre comillas- con la gente que tiene internada, con niños, con menores, en fin... No voy a entrar en ese tema ahora. Entonces, el Uruguay está tan influenciado por su nacimiento, por su origen, claramente, en muchos aspectos, religiosos, que a veces, sin intención de hacer una violación a la laicidad, de hecho la estamos haciendo; convivimos con eso y lo tomamos como algo natural.

Le quería decir al señor diputado Pasquet que no soy antibatllista; al contrario; soy admirador, no solamente de José Batlle, sino de Luis Batlle también.

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradecemos la comparecencia a la delegación. Muchas gracias por su tiempo.

No habiendo más asuntos, se levanta la reunión.

≠